



## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cosco N° 360 – Puerto Maldonado  
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 106 -2019-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 14 MAR. 2019

#### VISTO:

El Expediente de Trámite N° 1256, de fecha 07 de febrero del 2019; adjunta Informe Técnico N°025-2019-GOREMAD/ORA-OP, de fecha 07 de febrero del 2019; Resolución Ejecutiva Regional N°03-2018-GOREMAD/GR; de fecha 03 de enero de 2018; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Expediente de Trámite N°1256, de fecha 07 de febrero del 2019, el Gobernador Regional dispone Proyectar Resolución, tomando en consideración lo expresado en el Informe Técnico N°025-2019-GOREMAD/ORA-OP, de fecha 07 de febrero del 2019, emitido por el Director de la Oficina de Personal, el mismo que emite pronunciamiento respecto a la evaluación realizada al Curriculum Vitae, del Ing. Forestal y Medio Ambiente MARIO ZENON USCA MANDUJANO, pronunciándose de manera favorable a dicha designación, por otra parte advierte que el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER), no cuenta con el Manual de Organización y Funciones - (MOF) para determinar los requisitos.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°004-2018-GOREMAD/GR, de fecha 03 de enero de 2018, resuelve en su Artículo Segundo: Designar a partir de la fecha, al Sr. EDGAR VENTURA ARIZABAL, en el puesto y funciones de Jefe del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER), del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobernador Regional designar y Cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, así como a los demás funcionarios de confianza.

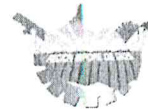
Que, mediante la Ley 30305, se modifica el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, en el sentido que cambia la denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional y de Vicepresidente Regional a Vicegobernador Regional.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM establece la forma de desplazamiento de personal de designación en los siguientes términos: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume



## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado  
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen, en caso contrario de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de Diciembre del 2018, emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha la Designación del Sr. **EDGAR VENTURA ARIZABAL**, en el puesto y funciones de Jefe del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER), del Gobierno Regional de Madre de Dios, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Ing. **MARIO ZENON USCA MANDUJANO**, en el puesto y funciones de Jefe del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER), del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Gobierno Regional de Madre de Dios  
Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura  
GOBERNADOR REGIONAL